

0080

1745/2016.-

ES COPIA DEL

- 7 NOV. 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Convenio Marco de Cooperación Mutua entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todas y cada una de sus partes el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

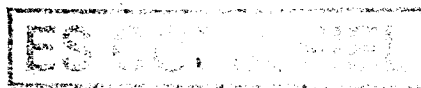
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



DR. ELMAR MARTELLO DE ALONSO  
VICE RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Lic. MARIA BEATRIZ LOPEZ  
SECRETARIA DE VINCULACION  
Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNCA



## ANEXO

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

----Por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, en adelante la **UNCA**, representada en este acto por su Rector, Ing. Agrim. Flavio Sergio FAMA, (D.N.I. N° 14.058.290) y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, en adelante la **UNL**, representada en este acto por su Vicerrector, Arq. Miguel Alfredo IRIGOYEN, (D.N.I. N° 12.147.664) acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua para la puesta en marcha y el desarrollo de la carrera de Arquitectura en la **UNCA** y

#### EXPONEN:

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico y científico, en especial para la implementación y puesta en marcha de la carrera de Arquitectura en la **UNCA**.
2. Que para contribuir a la puesta en marcha de una carrera de excelencia en la **UNCA**, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración, con una Unidad Académica de reconocido prestigio científico académico en el ámbito Nacional.
3. Que por lo anterior las dos instituciones deciden suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes,

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** La **UNL** y la **UNCA** acuerdan desarrollar y promover actividades y acciones de colaboración mutua para las actividades académicas y científicas, fundamentalmente para la puesta en marcha de la carrera de

0080

1745/2016.-



Arquitectura en la UNCA, para la asistencia académica, investigativa y de extensión y la definición de acciones de desarrollo urbano y territorial mediante la planificación integral estratégica y sustentable del territorio con el objetivo último de propender al bienestar de la comunidad.-----

**SEGUNDA:** Con el fin de materializar las propuestas declaradas en la cláusula anterior, se suscribirán convenios y/o acuerdos específicos. Estos contendrán la descripción del proyecto o actividad que los origina, detalle del o los objetivos, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y otras estipulaciones que se consideren necesarias para su correcta realización. Cada parte designará a un coordinador del convenio específico, quien será responsable del desarrollo y cumplimiento de los compromisos, junto con la evaluación anual.-----

**TERCERA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.-----

**CUARTA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.-----

**QUINTA:** El presente Convenio regirá por el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de firma, terminado este plazo y no habiendo sido denunciado por ninguna de las partes, operará su renovación automática por igual período. Este documento podrá ser rescindido en cualquier momento por las partes, mediante comunicación escrita presentada, a la contraparte, al menos con una antelación de treinta (30) días. En caso de finalización anticipada los trabajos en curso deberán ser continuados hasta su ejecución final.-----

**SEXTA:** Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este Convenio, de los convenios específicos


0000

1745/2016.-

ES COPIA FIEL

o de los protocolos a desarrollar, serán examinadas y resueltas de manera consensuada entre la UNCA y la UNL. Si no se llegara a un común acuerdo, las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal, fijando su domicilio la UNCA en calle Esquiú N° 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y la UNL en Boulevard Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre.-----

**SÉPTIMA:** Las partes, debidamente enteradas y conformes con el contenido del presente Convenio, firman dos (2) ejemplares de igual contenido y validez, quedando uno en poder de cada parte, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2016.-----



Dr. ELIA SUAREZ BARRONETTI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Lic. MARIA BEATRIZ LOPEZ  
SECRETARIA DE VINCULACION  
Y RELACIONES INTERGUBERNALES-UNLCA